

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No.24 – Mayo 6 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10339 DE 2015	1
“Por el cual se modifican los Acuerdos PSAA15-10325 y PSAA15-10326 de 2015”	
ACUERDO No. PSAA15-10340 DE 2015	3
“Por el cual se modifica la cabecera del Circuito de Sucre en el Distrito Judicial de Sincelejo”	
ACUERDO No. PSAA15-10341 DE 2015	4
“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de unos días en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”	
ACUERDO No. PSAA15-10342 DE 2015	5
“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA15-10338 de 2015, mediante el cual se formuló ante la Sala Plena del Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada	

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA15-10339
(Mayo 4 de 2015)**

“Por el cual se modifican los Acuerdos PSAA15-10325 y PSAA15-10326 de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión del 29 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos Nos. PSAA15-10325 y PSAA15-10326 del 8 de abril de 2015 se formuló ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer las vacantes de los cargos de Magistrado de la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Pasto y de Cúcuta, que ocupaban la doctora Gloria Marly Oviedo Zambrano, y el doctor José Rafael Labrador Buitrago, respectivamente.

Que el doctor MARIO CORTÉS MAHECHA, integrante del Registro de Elegibles vigente para el cargo de Magistrado de Tribunal, Sala Penal, optó dentro de la oportunidad legal para las mencionadas sedes vacantes que para el cargo se publicaron a partir del 02 de febrero de 2015, como consta en el escrito radicado en el sistema de gestión de archivo y correspondencia SIGOBUIS, bajo el No. EXT15-1059.

Que al verificar los mencionados Acuerdos se observa que en las listas de candidatos no se incluyó al doctor MARIO CORTÉS MAHECHA, y que los puntajes obtenidos dentro del concurso de méritos lo ubican dentro de los cinco primeros lugares, por lo que se hace necesario modificarlos, con el propósito de incluirlo en ellas.
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º del Acuerdo PSAA15-10325, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, que ocupaba la doctora Gloria Marly Oviedo Zambrano.

Orden	Nombre	Puntos
1	SÁNCHEZ CÓRDOBA LUIS GIOVANNI	762.06
2	CORTÉS MAHECHA MARIO	751.87
3	ARELLANO MORENO BLANCA LIDA	747.52
4	SUÁREZ DELGADO HERNÁN	727.66
5	BELTRÁN GARCÍA MARIO	726.70
6	SANABRIA CRUZ GUILLERMO	710.72
7	SALAS RUIZ MARGARITA ROSA	710.43

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º del Acuerdo PSAA15-10326 del 8 de Abril de 2015, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Cúcuta-Sala Penal, que ocupaba el doctor José Rafael Labrador Buitrago.

Orden	Nombre	Puntos
1	MERCHÁN GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	765.17
2	SÁNCHEZ CÓRDOBA LUIS GIOVANNI	762.06
3	CORTÉS MAHECHA MARIO	751.87
4	ARELLANO MORENO BLANCA LIDA	747.52
5	BEDOYA SIERRA LUIS FERNANDO	740.22
6	MEJÍA ARCILA JULIETA ISABEL	735.31
7	TRUJILLO HERNÁNDEZ XENIA ROCÍO	730.52

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015)

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

Presidente

UACJ/CMGR/MCVR

**ACUERDO No. PSAA15-10340
(Mayo 4 de 2015)**

“Por el cual se modifica la cabecera del Circuito de Sucre en el
Distrito Judicial de Sincelejo”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de abril de 2015,

ACUERDA

ARTICULO 1°.- *Modificación Cabecera del Circuito.* Modificar a partir del 25 de mayo de 2015, la Cabecera del Circuito Judicial de Sucre, la cual será el municipio de Majagual y se denominará Circuito Judicial de Majagual.

ARTICULO 2°.- *Traslado de despachos.* Trasladar a partir del 25 de mayo de 2015, los Juzgados Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia de Sucre, al municipio de Majagual, los cuales se denominarán: Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual y Juzgado Promiscuo de Familia de Majagual, y se identificarán con los códigos 7042913189001 y 704293184001, respectivamente.

PARÁGRAFO.- El traslado de los despachos a que se hace referencia en el presente artículo se deberá hacer con toda su planta de personal y con los muebles y enseres a cargo de los despachos.

ARTICULO 3°.- *Mapa Judicial.-* A partir del 25 de mayo de 2015, el Circuito Judicial de Majagual, tendrá comprensión territorial sobre los municipios de Majagual, Sucre y Guaranda.

ARTICULO 4°.- *Medidas administrativas.-* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para los traslados de los despachos de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- *Certificación de espacios físicos.* La presente medida queda sujeta a la certificación que expida la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, frente a la disponibilidad de espacios físicos.

ARTÍCULO 6°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

**ACUERDO No. PSAA15-10341
(Mayo 6 de 2015)**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de unos días en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 433 de 1999, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 6 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 185 del 4 de mayo de 2015, suscrito por la Doctora Clara Cecilia Dueñas Quevedo, Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, solicita el cierre extraordinario de la Secretaría de dicha Sala, por los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015, en razón a que se está implementando el Proyecto “Reingeniería Secretaría Sala de Casación Laboral” tendiente a descongestionar tal dependencia y optimizar el servicio de justicia.

Que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 433 de 1999, “Causales. Además de los eventos previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el numeral 61 del Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, los despachos judiciales podrán tener cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.”

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el envío del presente Acuerdo a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

Elab./ABG/MCL

ACUERDO No. PSAA15-10342
(Mayo 6 de 2015)

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA15-10338 de 2015, mediante el cual se formuló ante la Sala Plena del Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera”

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 231 de la Constitución Política y 34 y 85 numeral 10 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10199 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa celebrada el día seis (6) de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2015, el doctor JAIME ALBERTO DUQUE CASAS solicitó la exclusión de su nombre de la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera, vacante por vencimiento del periodo constitucional de su titular Doctor Enrique Gil Botero, elaborada mediante Acuerdo PSAA15-10338 de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º del Acuerdo PSAA15-10338 de 2015, en el sentido de excluir de lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera, vacante por vencimiento del periodo constitucional de su titular Doctor Enrique Gil Botero, al doctor JAIME ALBERTO DUQUE CASAS, a solicitud del aspirante.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

Presidente

UACJ